

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, con fecha 18 de noviembre de 2025, del extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía social por la que se convocan subvenciones para el mantenimiento del **TRABAJO AUTÓNOMO EN EL COMERCIO AL POR MENOR** de la Región de Murcia Ejercicio 2025. 2ª Convocatoria

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/5460/pdf>

Descripción general

El comercio de proximidad constituye un pilar fundamental en la configuración del entorno urbano, la generación de empleo y la vertebración social del territorio. Su capacidad de adaptación y consolidación en un escenario caracterizado por la transformación digital, los nuevos hábitos de consumo requieren del impulso de políticas públicas que sigan favoreciendo inversiones estratégicas en modernización, accesibilidad, digitalización y visibilidad, y de esta manera, promover el crecimiento inteligente y sostenible del comercio al por menor de la Región de Murcia.

Las bases reguladoras se recogen en la Orden de 30 de julio de 2025 la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento del trabajo autónomo en el comercio al por menor de la Región de Murcia (BORM n.º 179, de 5 de agosto de 2025).

Objeto

La realización de alguno de los siguientes gastos subvencionables:

- Costes derivados del pago de la cuota en el RETA.
- Suscripción a programas y aplicaciones informáticas.
- Gastos de personal propio directamente vinculado a la actividad empresarial del autónomo.
- Costes derivados de alquiler de local comercial.
- Arrendamiento operativo o renting del local, vehículos industriales, maquinaria, y equipos informáticos, quedando excluido el arrendamiento financiero o leasing.
- Costes derivados de suministros relacionados con la actividad subvencionada. En caso de venta ambulante será subvencionable el gasto en combustible.
- Consultoría para diseñar e implementar una estrategia de omnicanalidad que permita mejorar la relación entre la empresa y el cliente.
- Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación.
- Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM) facilitando a los clientes encontrar el negocio de manera ágil.
- Contratación de servicios de plataformas para la inclusión de los productos y servicios de la empresa en Marketplace
- Contratación de servicios de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.
- Contratación de servicios de gestión de las redes sociales o de diseño de una estrategia de redes sociales.

Beneficiarios

Trabajadores adscritos al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), que desempeñen su actividad en la Región de Murcia durante un periodo mínimo de seis meses en el sector del comercio al por menor, de acuerdo a los códigos CNAE que se determinan en el Anexo I de la convocatoria

Cuantía

La orden de autorización del gasto para la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento del trabajo autónomo en el comercio al por menor de la Región de Murcia para el año 2025 2ª Convocatoria, por un importe total de 2.000.000,00 € (dos millones de euros).

El importe de la ayuda a conceder será una cuantía fija de 3.000,00 euros, pudiéndose conceder la última ayuda tramitada por importe inferior si no hubiera crédito suficiente hasta agotar el crédito disponible. Solo se podrá conceder una ayuda por trabajador autónomo.

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 horas (a.m.) del día de entrada en vigor de la presente orden de convocatoria (día siguiente de su publicación – publicada el 18 de noviembre de 2025), y finalizará en cinco días naturales a las 23:59 horas (p.m.).

Las solicitudes de concesión de subvención se tramitarán y resolverán por riguroso orden de entrada atendiendo a la fecha y hora de presentación en el registro electrónico (sede electrónica de la CARM), previa comprobación de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4701&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4701&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/868777>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.